

ACUERDO No. D. E. 020-2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. J.D. 004-24-05-2023 de fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), resolvió Declarar con lugar la disolución y liquidación voluntaria de la **COOPERATIVA MIXTA RUTA MAYA LIMITADA (COMIRMAL)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. D. E. 005-2023 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), esta Dirección Ejecutiva nombró como miembros de la Comisión Liquidadora de la Cooperativa Mixta Ruta Maya Limitada (COMIRMAL), a las siguientes personas: **MARÍA EUGENIA MEJIA PALACIOS** con Documento Nacional de Identificación No. 1001-1957-00041, **MARTINA RODRÍGUEZ AGUSTÍN** con Documento Nacional de Identificación No. 0404-1981-00872 y **RENE OSWALDO RAMÍREZ AQUINO** con Documento Nacional de Identificación No. 0404-1971-00329.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Abogado **MARIO ALBERTO BARDALES GARCIA** en su condición de Apoderado Legal de la **COOPERATIVA MIXTA RUTA MAYA LIMITADA (COMIRMAL)**, presentó una solicitud de cambio de liquidador dirigida al Director Ejecutivo, en la que solicita el nombramiento como miembro de Comisión Liquidadora de la Cooperativa Mixta Ruta Maya Limitada (COMIRMAL) al Señor **ALVIN FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ**, con Documento Nacional de Identificación No. 0402-1987-00278, en sustitución del Señor **RENE OSWALDO RAMIREZ**.

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 334 y 338 de la Constitución de la República de Honduras; Con fundamento en los Artículos 334 y 338 de la Constitución de la República de Honduras; 1, 65, 68, 69, 70, 93, 96 numerales 2, 19, de la Ley de Cooperativas de Honduras y Art. 140, 143, 144, 145, 147, del Reglamento de la Ley de Cooperativas de

Honduras, Resolución No. J.D. 004-24-05-2023 de fecha 24 de mayo de 2023 emitida por la Junta Directiva del Consejo y el Acuerdo D.E. 005-2023 de fecha 21 de agosto de 2023.

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo No. D. E. 005-2023 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en el único sentido de excluir de la Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA MIXTA RUTA MAYA LIMITADA (COMIRMAL)**, al Señor **RENE OSWALDO RAMIREZ**, en vista que ya reside en la República de Honduras.

SEGUNDO: La Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA MIXTA RUTA MAYA LIMITADA (COMIRMAL)** es integrada por: **MARÍA EUGENIA MEJIA PALACIOS** con Documento Nacional de Identificación No. 1001-1957-00041, **MARTINA RODRÍGUEZ AGUSTÍN** con Documento Nacional de Identificación No. 0404-1981-00872 y **ALVIN FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con Documento Nacional de Identificación No. 0402-1987-00278.

TERCERO: La Comisión Liquidadora de la Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA MIXTA RUTA MAYA LIMITADA (COMIRMAL)**, continuará ejerciendo las atribuciones y funciones establecidas en el Acuerdo No. D. E. 005-2023 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir de esta fecha y deberá inscribirse en el Registro Nacional de Cooperativas dependiente de este Consejo. **COMUNIQUESE.**


ERNESTO PORFIRIO COLINDRES SEVILLA
DIRECTOR EJECUTIVO




JOSÉ DANIEL BARAHONA BARAHONA
SECRETARIO GENERAL

